

DIRECTRICES ANTITRUST DE FIDI

2023



Emerson Granero

Liderando la lucha contra los cárteles

FIDI apoya la adopción de programas de cumplimiento antitrust por parte de sus Afiliados. En este contexto, FIDI está decidida a apoyar la lucha contra los cárteles, que restringen la competencia entre proveedores en detrimento de los clientes.

Histórico

Sus Afiliados valoran mucho la membresía de FIDI y, para garantizar que este valor se preserve, todos los Afiliados de FIDI se comprometen a adoptar los más altos estándares éticos y una competencia libre y justa.

Las Directrices Antitrust son una declaración de compromiso. Fortalecen la organización FIDI, el programa FAIM y todos los Afiliados, dejando clara la distinción entre Afiliados de FIDI y empresas no vinculadas a FIDI.

Todos los Afiliados de FIDI aceptan firmar y seguir las disposiciones de las Directrices Antitrust.

Las Directrices Antitrust comprenden a sus empleados (ya sean permanentes, de duración determinada o temporales) y a los terceros asociados que prestan servicios a los Afiliados de FIDI o en nombre de estos últimos.

Las Directrices Antitrust están integradas en el FAIM. Los requisitos de procedimiento y auditoría son parte del Manual de Implementación del FAIM y de la evaluación previa a la auditoría.

Emerson Granero



¿Qué es un cártel?

Un cártel es un acuerdo, una práctica coordinada o una conspiración entre competidores para fijar precios, presentar propuestas en colusión, dividir o compartir mercados y, en términos más generales, restringir la competencia.

Un cártel se considera la violación más flagrante de las leyes antitrust en la mayoría de las jurisdicciones, lo que puede dar lugar a la imposición de multas significativas y, en determinadas jurisdicciones, a sanciones penales.

FIDI no tolera conductas que formen cárteles.

FIDI respeta las leyes y regulaciones antitrust de los países en los que opera y exige lo mismo de sus Afiliados. La participación en un cártel es inaceptable. Va en contra de los valores fundamentales de FIDI de competir libre y justamente, basándose en el valor añadido de sus productos y servicios.

En la mayoría de las jurisdicciones están vigentes leyes y reglamentos que sancionan la conducta de formación de cárteles. Estas leyes y regulaciones están diseñadas para promover la competencia libre y justa y proteger a los consumidores. Los programas de cumplimiento antitrust son eficaces para detectar y prevenir la formación de cárteles.

Emerson Granero



Declaración de las Directrices.

Compromiso de todos los Afiliados de FIDI con efecto inmediato.

Todos los Afiliados de FIDI se comprometen a mantener un comportamiento legal y ético y se abstienen de realizar cualquier negocio que perjudique los intereses de FIDI, otros afiliados, clientes o la industria. FIDI y sus Afiliados toman medidas para garantizar que estén completamente informados sobre las leyes y regulaciones antitrust aplicables con respecto a la conducta de formación de cárteles y monitorean a sus empleados y asociados de negocios para garantizar un cumplimiento total y continuo.

Cumplimiento legal.

Los Afiliados de FIDI garantizan que conocen todas las leyes y regulaciones aplicables que tratan sobre prácticas anticompetitivas en todas las jurisdicciones en las que operan, y que respetarán y obedecerán dichas leyes y regulaciones.

Las empresas afiliadas a FIDI garantizan que conocen y cumplen las leyes y regulaciones aplicables en relación con los cárteles.

Comportamiento ético.

Para demostrar su compromiso, FIDI y sus afiliados se comprometen a adoptar un enfoque de tolerancia cero ante las conductas que formen cárteles. En todo momento, FIDI y sus Afiliados actuarán de manera profesional, justa y con la máxima integridad en todas las negociaciones y relaciones comerciales, que se aplicarán dondequiera que operen.

Compromiso con los valores de FIDI.

Estas Directrices se integrarán formalmente al estándar de calidad del FAIM.

Emerson Granero



Código de Conducta.

Al aceptar y comprometerse con estas Directrices, cada Afiliado de FIDI se compromete a:

1. Nunca establecer contacto directo o indirecto (a través de terceros, incluidos agentes, proveedores o clientes) con un competidor real o potencial u otros terceros con el fin de participar en un comportamiento de formación de cárteles.
2. Nunca proponer ni llegar a un acuerdo, directa o indirectamente, formal o informal, con competidores reales o potenciales, sobre cuestiones reservadas relacionadas con la competencia, incluyendo:
 - Fijación de precios;
 - División o reparto de mercados, clientes o territorios;
 - Manipulación de un proceso de licitación.
3. Informar cualquier indicio o iniciativa de conducta comercial anticompetitiva inapropiada por parte de un competidor real o potencial de acuerdo con su procedimiento interno de denuncias, incluidos, entre otros, comunicación a su departamento legal y/o a las autoridades antitrust competentes.
4. No participar en una reunión de una asociación comercial donde se discutan temas reservados relacionados con la competencia. Si tales cuestiones se plantean durante una reunión, los empleados de las Afiliadas de FIDI deben solicitar inmediatamente su cierre. En caso contrario, deberán abandonar la reunión y solicitar que el hecho conste en el acta de la reunión.
5. Garantizar que toda la correspondencia interna y externa, incluidos correos electrónicos y textos, documentos, debates y declaraciones públicas, no contenga declaraciones que puedan ser malinterpretadas por terceros o autoridades antitrust y tribunales en el contexto de una posible investigación antitrust.
6. Mantener un criterio independiente al fijar el precio o vender cualquier producto y/o servicio.
7. Limitar cualquier información discutida durante negociaciones comerciales con competidores u otros terceros o revelada a ellos a la información estrictamente necesaria para completar o evaluar la transacción.

Emerson Granero



Compromiso.

Confirmando que he leído y comprendido las Directrices Antitrust de FIDI. Acepto y estoy de acuerdo en cumplir con estas Directrices y el Código de Conducta, que está contenido en el Manual de

Implementación del FAIM y está disponible en el sitio web de FIDI.

Entiendo y soy consciente de que la participación en un cártel, como se describe en estas

Directrices, en una decisión final de una autoridad competente, se considera incumplimiento de estas Directrices Antitrust.

Entiendo y soy consciente de que el incumplimiento de estas Directrices resultará en el incumplimiento de los requisitos previos del FAIM, lo que resultará en la expulsión de la organización FIDI.

FECHA: 08 / 11 /2023

Individuo: Emerson Granero

Emerson Granero

Posición: CEO

A nombre y lugar de (empresa Afiliada):

G-INTER TRANSPORTES LTDA

